JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación:	No. 2015-00354
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	BELLANID BOCANEGRA.
Demandado:	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – USI -

Se hace necesario reprogramar la audiencia inicial señalada en el proceso de la referencia, por lo que el Despacho convoca de nuevo a las partes y al Ministerio Público para el próximo **primero (01) de diciembre de 2017 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ